



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

**PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
EN JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS,
JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDOS DE INVERSIÓN**

AÑO 2006

SUPERINTENDENCIA DE AFP

ÍNDICE

	Pág.
I. Marco normativo	4
II. Participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes ordinarias y extraordinarias de fondos de inversión, en el período febrero-abril del año 2006	9
1. Juntas ordinarias de accionistas	9
1.1. Obligación de asistencia e informar	9
1.2. Participación relativa e importancia del voto	10
1.3. Resultado de elecciones de directorio	11
1.4. Obligación de votar a viva voz	11
1.5. Situaciones destacadas o especiales	12
1.6. Informes específicos respecto de sociedades sujetas al Título XII con renovación de directorio	12
- Empresa Eléctrica Colbún Machicura	12
- Empresa Nacional de Electricidad	14
- Enersis	16
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones	18
- Empresas Iansa	20
2. Juntas extraordinarias de accionistas	22
3. Asambleas ordinarias de aportantes de fondos de inversión	23
4. Asambleas extraordinarias de aportantes de fondos de inversión	24
5. Juntas de tenedores de bonos	24
III. Conclusiones	25
ANEXOS	26
ANEXO 1 Juntas de accionistas 2006	27
ANEXO 2 Asistencia a juntas de accionistas 2006	29
ANEXO 3 Asistencia a asambleas de aportantes 2006	31
ANEXO 4 Candidatos apoyados por las Administradoras en elecciones de directorio (ordenado por empresas)	32

ANEXO 5	Candidatos apoyados por las Administradoras en elecciones de directorio (ordenado por candidatos)	33
ANEXO 6	Directores electos en sociedades sujetas al Título XII	34
	Directores electos en sociedades no sujetas al Título XII	34
ANEXO 7	Miembros de los comités de vigilancia	35
ANEXO 8	Votación de las Administradoras en las elecciones de directorio	37
	Aguas Andinas	37
	Embotelladora Andina	37
	Sociedad de Inversiones Pampa Calichera	37
	CEM	38
	Cementos Bío-Bío	38
	Empresa Eléctrica Colbún Machicura	38
	Compañía de Petróleos de Chile	38
	Cristalerías de Chile	39
	Compañía Electrometalúrgica	39
	Empresa Nacional de Electricidad	39
	Enersis	39
	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	40
	S.A.C.I. Falabella	40
	Inversiones Frimetal	40
	Inversiones Aguas Metropolitanas	40
	Empresas Iansa	41
	Intasa	41
	Embotelladora Coca-Cola Polar	41
	Empresas Melón	41
	Empresas Navieras	42
	Norte Grande	42
	Sociedad de Inversiones Oro Blanco	42
	Parque Arauco	42
	Empresa Eléctrica Pilmaiquén	42
	Ripley Corp	43
	Sociedad Anónima Viña Santa Rita	43
	Sigdo Koppers	43
	Somela	43
	Compañía Industrial El Volcán	43
ANEXO 9	Resumen curricular de los candidatos de las AFP	44

**PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
EN JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS,
JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDOS DE INVERSIÓN**

AÑO 2006

I. MARCO NORMATIVO

La participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en juntas de accionistas de sociedades anónimas e inmobiliarias abiertas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos de inversión, se encuentra regulada por el D.L. N° 3.500, de 1980, y por la Circular N° 1.226, de fecha 2 de agosto de 2002, de la Superintendencia de AFP.

Específicamente, en las referidas normas se establece lo siguiente:

- Artículo 45 bis del D.L. N° 3.500, párrafos tercero y cuarto:

Las Administradoras deberán concurrir a las juntas de accionistas de las sociedades señaladas en las letras g) y h) del artículo 45, a las juntas de tenedores de bonos y a las asambleas de aportantes de los Fondos de Inversión señalados en la letra i) del artículo 45, cuyas acciones, bonos o cuotas hayan sido adquiridos con recursos del Fondo respectivo, representadas por mandatarios designados por su directorio, no pudiendo dichos mandatarios actuar con otras facultades que las que se les hubieran conferido. En tales juntas y asambleas deberán pronunciarse siempre respecto de los acuerdos que se adopten, dejando constancia de sus votos en las actas correspondientes. Las contravenciones de las Administradoras a estas disposiciones serán sancionadas en la forma prescrita en el número 8 del artículo 94.

La Superintendencia determinará mediante normas de carácter general, los casos en que las Administradoras podrán eximirse del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 155 del D.L. N° 3.500:

En las elecciones de directorio de las sociedades cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones, las Administradoras no podrán votar por personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) *Ser accionista mayoritario o persona relacionada a él, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio.*

- b) *Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio.*
- c) *Ser accionista de la Administradora que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella o ser persona relacionada a aquél.*
- d) *Ser director o ejecutivo de la Administradora o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquella pertenezca.*

Sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del inciso primero, las Administradoras podrán votar por personas que se desempeñen como directores en una sociedad del grupo empresarial al que pertenezca la sociedad en la que se elige directorio, cuando las personas cumplan con lo siguiente:

- a) *Que la única relación con el controlador del grupo empresarial provenga de su participación en el directorio de una o más sociedades del mencionado grupo.*
- b) *Que la persona no haya accedido a los directorios mencionados en la letra a) anterior con el apoyo decisivo del controlador del grupo empresarial o de sus personas relacionadas.*

Se entenderá que un director ha recibido apoyo decisivo de una persona natural o jurídica cuando, al sustraer de su votación los votos provenientes de aquéllas o de sus personas relacionadas, no hubiese resultado electo.

Dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la celebración de una junta de accionistas en la que se haya elegido directores de una sociedad, la Superintendencia podrá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, declarando la inhabilidad de los directores elegidos con mayoría de votos otorgados por las Administradoras y disponiendo la cesación en el cargo, mediante una resolución fundada, la que se notificará a las Administradoras que hubieren votado por el director, a la sociedad y al director inhábil.

Si el director inhabilitado tuviere un suplente habilitado, éste ocupará el cargo en forma transitoria. En caso contrario, el cargo será ocupado por una persona habilitada designada como reemplazante por el directorio de la sociedad.

La resolución aludida será reclamable por las Administradoras que hubieren votado por el director inhabilitado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el número 8 del artículo 94. Mientras no se resuelva el reclamo,

el directorio no podrá nombrar un reemplazante para proveer el cargo en forma definitiva.

Si la resolución de la Superintendencia no fuere reclamada o, en su caso, de ser reclamada quedare ejecutoriada la resolución judicial que la rechaza, el director suplente, si lo hubiere, asumirá en propiedad. En los demás casos, el reemplazante hábil y definitivo será designado por el directorio, de una terna presentada por las Administradoras que hubieren votado por el director inhabilitado. La designación deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de quedar ejecutoriada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad o de quedar a firme la resolución judicial que desecha el reclamo. La designación del director reemplazante, será por el plazo que le faltare al director inhabilitado para cumplir el período por el cual fue elegido.

Si la inhabilidad se produjere durante el ejercicio del cargo, la Superintendencia dictará una resolución fundada estableciendo la inhabilidad del director y disponiendo la cesación en el cargo, la que se notificará a las Administradoras, a la sociedad y al director inhabilitado, quien será reemplazado de acuerdo a lo establecido en los incisos anteriores.

Serán válidos los acuerdos adoptados por el directorio de la sociedad, en la cual uno de sus integrantes esté afectado por una de las inhabilidades establecidas en este artículo, mientras se encuentre ejerciendo su cargo y no haya sido notificada la resolución de la Superintendencia que establece la inhabilidad.

La Superintendencia establecerá mediante norma de carácter general, el procedimiento de información al que las Administradoras deberán atenerse, con objeto de permitir los pronunciamientos establecidos en los incisos cuarto y octavo.

Las Administradoras podrán actuar concertadamente entre sí o con accionistas que no estén afectos a las restricciones contempladas en este artículo. No obstante lo anterior, éstas no podrán realizar ninguna gestión que implique participar o tener injerencia en la administración de la sociedad en la cual hayan elegido uno o más directores. La infracción a esta norma será sancionada por la Superintendencia en conformidad a la ley.

Las Administradoras deberán sujetarse a las siguientes normas en estas elecciones:

- a) El directorio de la Administradora deberá determinar el nombre de los candidatos por los que sus representantes votarán, debiendo contener la decisión respectiva las pautas a las que éstos deberán sujetarse cuando voten por una persona distinta de la acordada, cuando los intereses del Fondo administrado así lo exigieren. Estos acuerdos deberán constar en las actas de directorio de la sociedad y contener su fundamento.*

En los casos que el representante de la Administradora vote por una persona diferente de la señalada en el acuerdo, deberá rendir un informe escrito sobre los fundamentos y circunstancias del voto adoptado en la siguiente reunión de directorio que se celebre, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva, al igual que de la opinión del directorio sobre lo informado.

- b) *Los representantes de la Administradora estarán siempre obligados a manifestar de viva voz su voto en las elecciones en que participaren, debiendo dejar constancia de ello en el acta de la respectiva junta de accionistas.*

Circular N° 1.226 (SAFP / 02.08.2002)

Establece para las Administradoras de Fondos de Pensiones la obligación de informar a esta Superintendencia sobre su participación en juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos de inversión, en representación de los Fondos de Pensiones. Para ello, se han definido ciertas materias de carácter esencial, respecto de las cuales éstas deben describir y fundamentar lo actuado por sus representantes.

Adicionalmente, se ha eximido a las Administradoras de Fondos de Pensiones de asistir a las juntas de sociedades no sujetas al Título XII del D.L. N° 3.500, cuando la suma de las inversiones en acciones del respectivo emisor, efectuadas con recursos de los Fondos de Pensiones que administren directamente o a través de una Administradora de Carteras de Recursos Previsionales, represente un porcentaje inferior al 1% del total de acciones suscritas de la sociedad emisora y al 0,5% del valor total de dichos Fondos.

De igual forma, se ha eximido a las Administradoras de Fondos de Pensiones de asistir a las juntas de tenedores de bonos y a las asambleas de aportantes efectuadas por un determinado fondo de inversión, cuando la suma de las inversiones con recursos de los Fondos de Pensiones que administren directamente o a través de una Administradora de Carteras de Recursos Previsionales, represente un porcentaje inferior al 1% de la emisión de bonos o de las cuotas suscritas del fondo de inversión, según corresponda, y además que la inversión sea inferior al 0,5% del valor total de los Fondos de Pensiones administrados.

Oficio Circular N°J/0001 (SAFP / 25.04.94)

Fija el sentido y alcance del artículo 155 antes citado, interpretando que las Administradoras de Fondos de Pensiones no podrán votar por candidatos que sean “*accionista controlador, persona relacionada a él, o propuesta por éste*”. Asimismo, no podrán votar “*a sabiendas*” por un candidato o candidatos que

permitan a un accionista, grupo de éstos o personas relacionadas a ellos, constituirse en controladores de la sociedad.

En general, el marco normativo puede sintetizarse en las siguientes obligaciones principales a que deben sujetarse las Administradoras de Fondos de Pensiones en el proceso de designación de candidatos, elección de directores e información de su participación en las juntas de sociedades anónimas:

- a) Responsabilidad de elección de candidatos queda radicada a nivel del directorio de la Administradora de Fondos de Pensiones, con constancia en actas y con la debida fundamentación.
- b) Prohibición de designar candidatos y votar por personas que sean accionistas mayoritarios de la sociedad, o personas relacionadas a él; o por accionistas de la sociedad o personas relacionadas a él, que con los votos de la Administradora de Fondos de Pensiones puedan elegir la mayoría del directorio; o por algún accionista de la Administradora de Fondos de Pensiones que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella, o personas relacionadas a aquel; o por directores o ejecutivos de la Administradora de Fondos de Pensiones o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquella pertenezca.
- c) Obligación de las Administradoras de Fondos de Pensiones de votar de viva voz en las juntas, en el marco de la elección de directores, para hacer pública y otorgar más transparencia a su participación.
- d) Obligación de informar lo actuado a esta Superintendencia de AFP para facilitar la fiscalización del proceso.

II. PARTICIPACION DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES EN JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE APORTANTES DE FONDOS DE INVERSION

PERIODO FEBRERO - ABRIL DE 2006

1. Juntas ordinarias de accionistas

1.1. Obligación de asistencia e informar

Entre el 28 de febrero y el 28 de abril del presente año se realizaron juntas ordinarias de accionistas de un total de 110 sociedades anónimas en las cuales los Fondos de Pensiones registran inversiones, contemplándose en 46 de ellas la renovación del directorio (Anexo 1).

Siete de las juntas ordinarias efectuadas en el período, correspondieron a empresas sujetas al Título XII del D.L. N° 3.500, resultando por ello obligatoria la participación de las Administradoras cuyos Fondos de Pensiones registraran inversiones, no obstante que sólo en cinco juntas se efectuó elección de directorio (Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A., Enersis S.A., Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y Empresas Iansa S.A.).

En 103 casos las juntas correspondieron a empresas no sujetas al Título XII, por lo que la obligación de asistir a las juntas e informar se limitaba a aquellas en que los Fondos de Pensiones registraran una participación superior al 1% de las acciones suscritas o al 0,5% del valor de dichos Fondos, resultando de ello la obligación de asistir e informar, al menos por parte de una Administradora de Fondos de Pensiones, respecto de 59 juntas de este tipo de sociedades, de las cuales 29 contemplaban entre las materias a tratar la renovación total de su directorio.

Cabe destacar la asistencia voluntaria a juntas de accionistas en las que no tenían obligación de asistir por parte de AFP Planvital (6, 2 con elección de directores), AFP Bansander (4, todas con elección de directores), AFP Santa María (3, 1 con elección de directores) y AFP Cuprum (2, ambas con elección de directores).

En resumen, las Administradoras de Fondos de Pensiones tenían la obligación de asistir e informar respecto de las juntas de accionistas de 66 sociedades, de las cuales en 34 casos correspondía renovar el directorio. Individualmente, las obligaciones de asistencia fluctuaron entre 10 (AFP Planvital) y 51 juntas (AFP Provida), con una media de 35 (Anexo 2).

En general, las Administradoras de Fondos de Pensiones cumplieron con su obligación de asistir a las correspondientes juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, observándose como única excepción la siguiente:

AFP	Junta	Fecha	Anteprecedente	Nº Accs.	% del Emisor
Cuprum	Madeco	25-04	21-04	49.832.350	1,12%

Respecto a la obligación de remitir a la Superintendencia los correspondientes informes de participación, la totalidad de las Administradoras dio cumplimiento dentro del plazo establecido para tales efectos.

1.2. Participación relativa e importancia del voto (Anexo 1)

La participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en las juntas de accionistas de las sociedades sujetas al Título XII del D.L. N° 3.500, cobra una gran relevancia debido al tamaño relativo de estas empresas y al porcentaje de participación que tienen los Fondos de Pensiones en la propiedad accionaria de las mismas, con una media que alcanza al 18,53% de las acciones suscritas.

Cada caso corresponde a los porcentajes que a continuación se indican:

Nemotécnico	Total
CTC	25,66%
ENTEL	25,00%
ENDESA	20,33%
ENERSIS	17,23%
IANSÁ	16,94%
COLBUN	12,45%
SQM	12,09%
Promedio	18,53%

Tratándose de sociedades no sujetas al Título XII, las inversiones de los Fondos de Pensiones son, en general, menores, básicamente debido a que corresponden a sociedades concentradas, con un acceso más restringido a su propiedad, y a que los límites de inversión autorizados por emisor son también menores. En efecto, la participación de todas las Administradoras de Fondos de Pensiones en este tipo de sociedades alcanza una media del 6,41% del capital suscrito, destacando las inversiones en las siguientes sociedades:

Nemotécnico	Total
MASISA	25,99%
CRISTALES	23,48%
CONCHATORO	22,32%
INTASA	21,68%
CINTAC	21,53%

1.3. Resultado de elecciones de directorio (Anexos 4, 5 y 6)

Las Administradoras de Fondos de Pensiones participaron en las elecciones de directorio correspondientes a 34 sociedades anónimas, dando su apoyo, en conformidad al mandato de sus directorios, a 39 candidatos, con los cuales se postulaba a llenar un total de 50 cargos (7 de ellos de suplencia).

Como resultado, se obtuvo que 28 de ellos fueron elegidos (72%), ocupando un total de 32 cargos (64%). Un detalle de lo anterior se presenta en los Anexos 4 y 5. Los candidatos apoyados por las Administradoras en un mayor número de elecciones fueron los siguientes¹:

Nombre	Postulaciones	Electo
Andrés Kern Bascuñán	4	2
Patricio Claro Grez	4	2
Eugenio Valck Varas	4	0
César Barros Montero	3	2
Pedro Arturo Vicente Molina	3	2
Carlos Mladinic Alonso	2	2

Las Administradoras de Fondos de Pensiones influyeron significativamente² en la elección de 8 directores de las sociedades sujetas al título XII del D.L. N° 3.500, y de 14 directores de sociedades no sujetas al referido título (Anexo 6).

Finalmente, el Anexo 8 contiene un detalle, caso a caso, de los resultados obtenidos en la totalidad de las elecciones de directorio en que participaron las Administradoras en representación de los Fondos de Pensiones, incluyendo el nombre de los directores electos, el nombre de los candidatos que no resultaron electos y el voto otorgado por las correspondientes Administradoras. Adicionalmente, se identifica a aquellos candidatos que postularon a la reelección.

1.4. Obligación de votar a viva voz

En la totalidad de los casos las Administradoras de Fondos de Pensiones dieron cumplimiento a su obligación de votar a viva voz en las elecciones de directorio.

¹ En Anexo 9 se presenta un resumen de los antecedentes curriculares de los candidatos apoyados por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

² Se entiende que existió influencia significativa en aquellos casos en que los votos de las Administradoras superaron el 50% de la cifra repartidora (cifra repartidora = $1/(N^{\circ} \text{ de directores} + 1)$).

1.5. Situaciones destacadas o especiales

En las juntas ordinarias de accionistas de los emisores que se detallan a continuación, se presentaron las situaciones que se indican:

- ❖ **Corpbanca:** AFP Habitat y Provida votan en contra del auditor externo (igual se aprueba pero cambiando el socio a cargo) dado que su política es cambiarlo luego de 5 años de ejercicio.
- ❖ **CAP:** A.F.P. Habitat rechazó facultar al Directorio para que designe como Auditor Externo de la sociedad a la firma Deloitte, firma que igualmente resultó elegida. Su posición se basó en su política interna que es proponer el cambio de los Auditores Externos luego de 5 años de ejercicio.

1.6. Informes específicos de las sociedades sujetas al Título XII en que se eligieron directores

Empresa Eléctrica Colbún Machicura

En junta de fecha 27 de abril se trataron y aprobaron las siguientes materias:

- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2005.
- Distribución de utilidades y reparto de un dividendo definitivo equivalente a \$0,55 por acción.
- Mantención de la Política de Dividendos en 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Política de Inversiones

Desarrollará principalmente inversiones relacionadas con su giro, esto es, la generación de energía eléctrica. En particular, estas inversiones deberán responder a los contratos de venta de energía con que cuente la compañía, a equilibrar los riesgos de generación implícitos en el tipo de energía a generar, y deberán ofrecer una rentabilidad apropiada a los riesgos involucrados en el negocio y al financiamiento disponible.

- Política de Financiamiento
 - Nivel máximo de endeudamiento consolidado de 1,20 veces, definido como (Pasivo Total) / (Pat. más Int. Minoritario).

- Consistente con los objetivos de largo plazo y con la Política General de Inversiones de la Empresa, se procurará proveer los fondos necesarios para abordar la operación e inversiones de la Empresa utilizando los recursos internos de que se dispongan y recursos externos hasta un límite que no comprometa el riesgo general de los activos y pasivos, ni la capacidad de crecimiento que tiene la empresa. Consistente con esto, el Directorio procurará que los aportes de capital y utilidades retenidas sean consistentes con las posibilidades de endeudamiento de la Sociedad en condiciones de precio, plazo, garantías, etcétera, que le aseguren una posición competitiva en el mercado.

➤ Elección de Directorio

COLBUN Tit. XII			Bsa.	Cup.	Hab.	Pli.	Prv.	Sta.
Titular								
Arturo Mackenna Iñiguez	Sí	E(*)						
Bernardo Matte Larraín	Sí	E(*)						
Demetrio Zañartu Bacarreza	Sí	RE(*)						
Emilio Pellegrini Ripamonti	Sí	RE(*)						
Fernando Franke García	Sí	RE(*)						
Jan Flachet	Sí	RE(*)						
José Pedro Undurraga Izquierdo	Sí	RE	2,66	3,21	3,69	0,61	0,70	1,57
Luis Felipe Gazitúa Achondo	Sí	RE(*)						
Manlio Alessi Remedi	Sí	RE(*)						
Suplente								
Alexander Keisser	Sí	E(*)						
Fernando Carriel Araya	Sí	E(*)						
Gastón López San Cristóbal	Sí	E(*)						
Jorge Gabriel Larraín Bunster	Sí	RE(*)						
Juan Luis Rivera Palma	Sí	RE(*)						
Manuel Colcombet	Sí	E(*)						
Patricio Soria Bustos	Sí	E(*)						
Pedro Arturo Vicente Molina	Sí	RE	2,66	3,21	3,69	0,61	0,70	1,57
Sebastián Babra Lyon	Sí	E(*)						

- Fijación de la remuneración del Directorio: Directores Titulares: una suma fija mensual de 50 UF, más 25 UF por cada sesión a que asistan, recibiendo el Vicepresidente 1,5 veces y el Presidente el doble de las cantidades indicadas. Directores Suplentes: le corresponderían 25 UF mensuales en caso de no asistencia del director titular. Además, en caso que el Presidente y/o Vicepresidente realicen labores distintas a su cargo de director, percibirán como remuneración adicional que en ningún caso podrá ser superior a 150 UF mensuales.
- Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité Auditoría: 5 UF por asistencia a sesión, para cada uno de los

miembros titulares del Comité de Directores, con un tope máximo de 12 sesiones anuales y un presupuesto de gastos para el cumplimiento de las funciones del Comité de 1.000 UF anuales, incluidos los honorarios del comité.

- Informe del Comité de Directores: Se informó que el Comité sesionó normalmente durante el año, abocándose a las diversas materias que le encomienda la ley. Respecto de los gastos en que incurrió el Comité de Directores durante el año 2005, se deja constancia que éstos correspondieron únicamente a la remuneración de sus integrantes, suma que ascendió a 5 unidades de fomento por cada sesión mensual a la que asistieron.
- Designación de Auditores Externos: Se propuso y aprobó facultar al directorio para designar como Auditores Externos, para el ejercicio del año 2006, a cualquiera de las siguientes firmas: Ernst & Young, Deloitte Touche, Price Waterhouse Coopers y KPMG Auditores consultores Ltda.
- Elección de Inspectores de Cuentas (titulares y suplentes) y determinación de su remuneración: Resultados electos como titulares los señores Fernando Carriel Araya y Gastón Cruzat Larraín, y como suplente a don Pablo Carreño Gómez. Se aprobó una remuneración única y total del año anterior, equivalente a UF 20 para quienes firmaran el correspondiente informe.

Empresa Nacional de Electricidad

En junta de fecha 21 de marzo se trataron y aprobaron las siguientes materias:

- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2005.
- Distribución de utilidades y reparto de un dividendo equivalente a \$5,82 por acción.
- Mantención de la Política de Dividendos en 50% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Política de Inversiones
 - Generación de energía eléctrica (máximo de 10% del Pat. más Int. Minoritario);
 - Aportes de capital a las sociedades filiales y coligadas (máximo en todas las filiales nacionales 10 %);

- Otras inversiones en activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, etc., relacionadas al sector eléctrico o sus procesos (máximo de 20 %).
- Inversión en valores negociables para optimizar rendimiento de excedentes de caja.

➤ Política de Financiamiento

- Nivel máximo de endeudamiento de 1,50 veces, definido como (Pasivo Total) / (Pat. más Int. Minoritario).
- Las fuentes de recursos serán: Recursos propios; Créditos de proveedores; Préstamos bancarios; Colocación de valores; Ingresos provenientes de ventas de activos y/o prestaciones de servicios;

➤ Elección de Directorio

ENDESA Tit. XII			Bsa.	Cup.	Hab.	Pli.	Prv.	Sta.
Titular								
Antonio Pareja Molina	Sí	RE(*)						
Carlos Torres Vila	Sí	RE(*)						
Enrique García Álvarez	Sí	RE(*)						
Héctor López Vilaseco	Sí	RE(*)						
Jaime Bauzá Bauzá	Sí	RE	2,61	3,36	1,00	0,79		2,36
Jaime Estévez Valencia	Sí	E			4,41		5,80	
José María Fernández Olano	Sí	RE(*)						
Leonidas Vial Echeverría	Sí	RE						
Luis Rivera Novo	Sí	RE(*)						

- Fijación de la remuneración del Directorio: Se mantuvo la remuneración aprobada en 2005 equivalente a UTM 55 por director, y una dieta por asistencia a sesión de UF 36, en ambos casos con un incremento de un 100% para el Presidente y de un 50% para el Vicepresidente.
- Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité Auditoría: Se mantuvo la remuneración aprobada en 2005 para el Comité de Directores, equivalente a una remuneración por asistencia a sesión de UF 36, con un límite de 12 sesiones remuneradas al año. El presupuesto anual de gastos para el Comité se aumentó a UF 2.729.
- Informe del Comité de Directores: Se efectuó un recuento de las actividades y gastos del comité, destacando su pronunciamiento respecto del proyecto de agrupación de activos operativos de generación, distribución, transmisión y comercialización del Grupo Endesa Chile en Brasil, que dio lugar a la creación de la sociedad

coligada Endesa Brasil S.A., además de la fusión entre la filial Edegel de Perú con la empresa relacionada Etevensa, proceso de fusión que se encuentra en pleno desarrollo en Perú.

- Designación de Auditores Externos: Se propuso y aprobó la designación de la firma Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditorías y Asesorías Ltda., misma entidad que había auditado los estados financieros de la Compañía el año anterior.
- Elección de Inspectores de Cuentas (titulares y suplentes) y determinación de su remuneración: Resultados electos como titulares los señores Santiago Edwards Morice y Rolf Heller Ihle, y como suplentes doña Marcela Araya Nogara y don Manuel Oneto Faure. Se mantuvo la remuneración única y total del año anterior, equivalente a UTM 55 para quienes firmaran el correspondiente informe.

Enersis

En junta de fecha 21 de marzo se trataron y aprobaron las siguientes materias:

- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2005.
- Distribución de utilidades y reparto de un dividendo equivalente a \$1 por acción.
- Aumento de la Política de Dividendos de 50% a 60% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Política de Inversiones
 - Aportes para inversión y/o formación de filiales o coligadas vinculadas a la energía o su uso;
 - Inversiones consistentes en adquisición, explotación, etc. de toda clase de bienes inmuebles;
 - Inversiones en títulos financieros;
 - Observación: Habrá directores designados a tareas de control, además de políticas de inversión concretas a cada filial, etc.
- Política de Financiamiento
 - Nivel máximo de endeudamiento de 1,75 veces, definido como (Pasivo Total) / (Pat. más Int. Minoritario).

- La administración solo podrá convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos si estas han sido aprobadas en la junta de accionistas.
- La administración podrá convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones ajustándose a la ley y a los estatutos legales.
- Representan activos esenciales para el funcionamiento de la sociedad las acciones representativas de los aportes que ésta efectúe en su filial Chilectra S.A.

➤ Elección de Directorio

ENERSIS Tit. XII			Bsa.	Cup.	Hab.	Pli.	Prv.	Sta.
Titular								
Eugenio Tironi Barrios	Sí	RE(*)						
Hernán Somerville Senn	Sí	RE(*)						
Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga	Sí	RE(*)						
Pablo Yrarrázaval Valdés	Sí	RE(*)						
Patricio Claro Grez	Sí	E	2,15	2,66	4,18	0,66	5,56	2,02
Rafael Español Navarro	Sí	RE(*)						
Rafael Miranda Robredo	Sí	RE(*)						

- Fijación de la remuneración del Directorio: Se mantuvo la remuneración aprobada en 2005 equivalente a UF 72,74 por director, y una dieta por asistencia a sesión de UF 36,37, en ambos casos con un incremento de un 100% para el Presidente y de un 50% para el Vicepresidente.
- Informe del Comité de Directores: El Comité sesionó dieciséis veces durante el año 2005. Examinó y aprobó los antecedentes relativos a las operaciones a que se refieren los artículos 44° y 89° de la Ley N° 18.046, evacuando informes sobre las referidas transacciones. Se ha ocupado cabalmente de las materias que precisa el artículo 50° bis de la Ley 18.046 y ha analizado y contribuido al mejor desarrollo de las operaciones antes analizadas, especialmente en lo que respecta a la denominada Operación Holdco. Además hizo uso del presupuesto de gastos aprobado por la Junta Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2005. Dicho Comité requirió la contratación de asesorías de profesionales del señor José Mario Miranda Abdo, quien emitió el informe denominado “Análisis de Consistencia de los Supuestos del Mercado de Energía Eléctrica Considerados en la Valorización de las Empresas Ampla, Coelce, CGTF, CDSA y CIEN para Composición de Holding en Brasil”, por un monto de \$ 7.600.000 aproximadamente.

El Comité de Auditoría sesionó dos veces durante el año 2005, no hizo uso del presupuesto de gastos de funcionamiento. Dicho Comité

no ha requerido la contratación de asesorías de profesionales para el desarrollo de sus funciones.

- Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité Auditoría: Se mantuvo la remuneración aprobada en 2005 para el Comité de Directores, equivalente a una remuneración por asistencia a sesión de UF 36,37, con un límite de 12 sesiones remuneradas al año. El presupuesto anual de gastos para el Comité se mantuvo en UF 1.818.
- Designación de Auditores Externos: Se propuso y aprobó la designación de la firma Deloitte & Touche, misma entidad que ha auditado los estados financieros de la Compañía desde 2002.
- Elección de Inspectores de Cuentas (titulares y suplentes) y determinación de su remuneración: Resultados electos como titulares los señores Roberto Lausen Kuhlmann y Luis Bone Solano, y como suplentes los señores Waldo Gómez Santiago y Franklin Ruiz Salinas. Se fijó una remuneración anual equivalente a UF 50 para quienes ejerzan dicha función.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

En junta de fecha 25 de abril se trataron y aprobaron las siguientes materias:

- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2005.
- Distribución de utilidades y reparto de un dividendo equivalente a \$240 por acción, al que se le descontaría el dividendo provisorio de \$50 ya repartido, determinando un dividendo definitivo de \$190.
- Mantención de la Política de Dividendos en 80% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Política de Inversiones

Se autorizó una inversión anual en activo fijo por un monto tal que no supere el índice de endeudamiento permitido en la política de financiamiento, la que se destinará a financiar diversos proyectos de la empresa. Estas inversiones específicas en sociedades, obras y estudios, deberán ser definidas por el Directorio. Dichos montos dependerán esencialmente del desarrollo de los programas a materializar durante el año calendario.

➤ Política de Financiamiento

- Nivel máximo de endeudamiento de 1,50 veces, definido como (Pasivo Exigible) / (Pat. más Int. Minoritario).
- Las fuentes de recursos serán: Recursos propios; Recursos generados por aumento del capital social por medio de la emisión y colocación de acciones en Chile o en el extranjero; Créditos de proveedores; Préstamos de bancos e instituciones financieras; Derechos de Aduana diferidos; Bonos de oferta pública o privada; Leasing y Leaseback.

➤ Elección de Directorio

ENTEL Tit. XII								
Titular			Bsa.	Cup.	Hab.	Pli.	Prv.	Sta.
Bernardo Matte Larraín	Sí	RE(*)						
Felipe Joannon Vergara	Sí	E(*)						
José Antonio Garcés Silva	Sí	RE(*)						
Juan Claro González	Sí	RE(*)						
Juan Hurtado Vicuña	Sí	RE(*)						
Juan José Mac-Auliffe Granello	Sí	RE(*)						
Luis Felipe Gazitúa Achondo	Sí	RE(*)						
René Cortázar Sanz	Sí	RE	0,95	0,75	0,64	1,06	2,77	2,98
Ricardo Fischer Abeliuk	No			2,32	4,67			
Rodrigo Vergara Montes	Sí	E	1,43	1,59	1,69		4,15	

- Fijación de la remuneración del Directorio: 50 UTM, más 25 UTM por cada sesión a que asistan, con un máximo de 1 sesión remunerada al mes, recibiendo el Vicepresidente 1,5 veces y el Presidente el doble de las cantidades indicadas. Además, en caso que los Directores de Entel se desempeñen también como directores de filiales y coligadas de la sociedad y perciban de ellas una dieta por la asistencia a las sesiones de directorio de dichas filiales y coligadas, la suma de las remuneraciones que mensualmente perciban de Entel y las filiales o coligadas no podrá exceder del equivalente a 80 Unidades Tributarias Mensuales, tope que se elevará a 120 y 160 de dichas Unidades en caso de tratarse del Vicepresidente o del Presidente del Directorio, respectivamente. En caso de excederse dicho tope, la remuneración que perciban de Entel se rebajará para que no se produzca tal exceso.
- Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité Auditoría: Se aprobó una remuneración mensual fija de 25 UTM para cada miembro titular del Comité de Directores y un presupuesto anual de gastos para el cumplimiento de las funciones del Comité de \$20 millones.

- Designación de Auditores Externos: Se propuso y aprobó mantener como Auditores Externos para el ejercicio del año 2006 a la firma Ernst & Young.
- Elección de Inspectores de Cuentas (titulares y suplentes) y determinación de su remuneración: Resultados electos como titulares los señores Germán Merino Dorgambide y Manuel Oneto Faure, y como suplentes doña Felipe García Rencoret y don Alex Poblete Corthorn. Se mantuvo la remuneración única y total del año anterior, equivalente a UTM 50 para quienes firmaran el correspondiente informe.

Empresas Iansa

En junta de fecha 26 de abril se trataron y aprobaron las siguientes materias:

- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros, Informe de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2005.
- Distribución de utilidades y reparto de un dividendo definitivo de \$0,9124 por acción.
- Mantención de la Política de Dividendos en 50% de las utilidades líquidas del ejercicio.
- Pago de un dividendo eventual con cargo a las utilidades acumuladas de la sociedad por un monto de 20 millones de dólares equivalentes a \$ 10.307.000.000, lo que representa \$ 3,8652 por acción.
- Política de Inversiones
 - Empresas Iansa tendrá como meta central aumentar el valor de la empresa, centrada en el negocio principal que es el azúcar y realizar otras inversiones que sean necesarias para cumplir con el objeto social de la compañía;
 - Durante el año 2006 se invertirán cerca de MMUS\$11,4: MMUS\$7,6 en la filial Iansagro; MMUS\$1,8 en filiales de negocios no azúcar; y hasta MMUS\$2 en procesos de investigación, estudios de factibilidad y desarrollo inicial de nuevos proyectos de la sociedad y sus filiales.
- Política de Financiamiento
 - Las fuentes de recursos serán: Recursos propios; créditos con bancos e instituciones financieras; emisión de títulos de deuda,

bonos corporativos y efectos de comercio; créditos ligados a los proveedores de materiales e insumos; leasing; venta de activos circulantes; y venta de activos prescindibles.

- El nivel de endeudamiento de Empresas Iansa determinado a través de la relación deuda patrimonio no será superior a uno coma cuatro veces medidos sobre los estados financieros consolidados anuales.

- Se designó a la firma Ernst & Young Auditores Consultores Limitada como auditores externos para el ejercicio 2006.
- Se designó como Inspectores de Cuentas para el ejercicio 2006 a los señores Marcelo Villaseca Contreras y Carlos Mina Simonetti, y como suplentes a los señores Eduardo Miranda Cotroneo y Sergio Sepúlveda Barraza.
- Elección de Directorio

IANSÁ Tit. XII			Bsa.	Cup.	Hab.	Pli.	Prv.	Sta.
Titular								
Andrés Rojas Squella	Sí	RE(*)						
César Barros Montero	Sí	RE	3,53	0,96	1,77	1,10	7,02	1,82
Gabriel Bitrán Dicowsky	Sí	E(*)						
Gerardo Varela Alfonso	Sí	E(*)						
Joaquín Noguera Wilson	Sí	RE(*)						
Sergio de la Cuadra Fabres	Sí	E			0,75			
Stephan Von Moldovanyi Siegel	Sí	E(*)						

- Fijación de la remuneración del Directorio: Se mantuvo la remuneración aprobada en 2005 equivalente a un pago mensual para cada Director de 55 Unidades Tributarias Mensuales, recibiendo el Presidente el doble de la mencionada cantidad. Adicionalmente se aprobó repartir el 1 % de la utilidad del ejercicio entre todos los Directores, correspondiendo al Presidente una participación equivalente al doble de la que recibe un Director.
- Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del Comité Auditoría: Se mantuvo la remuneración del comité de directores acordada por la Junta ordinaria de accionistas del año pasado, equivalente a una remuneración mensual, para cada Director miembro del Comité, de UTM 10, recibiendo el Presidente el doble de la mencionada cantidad. En cuanto al presupuesto anual para el funcionamiento del comité de directores se aprobó la cantidad de UTM 864.

- Informe del Comité de Directores: Se comunicó que el Comité se ha pronunciado sobre los informes de los inspectores de cuenta, los auditores externos, el balance y los estados financieros en la oportunidad correspondiente; ha efectuado la proposición al directorio de los auditores externos y clasificadores de riesgo; examinado los antecedentes relativos a las operaciones de los artículos 44 y 89 de la Ley 18.046 y efectuado el examen del sistema de remuneraciones y planes de compensación a los gerentes y ejecutivos principales, además de las tareas encomendadas por el directorio. Esta labor fue ejecutada con el apoyo de la unidad de Auditoría Interna de la compañía, dependiente directamente de este Comité. Además se informó que el comité no tuvo gastos durante el ejercicio 2005.

2. Juntas extraordinarias de accionistas

En las juntas extraordinarias de accionistas de los emisores que se detallan a continuación, se presentaron las situaciones destacadas que se indican:

- ❖ **Enersis:** Se aprobó una modificación estatutaria relacionada a los Comités de Directores y Auditoría, más ajustes para aprobar ventas mayores a 51%.
- ❖ **Endesa:** Se aprobó una modificación estatutaria relacionada a los Comités de Directores y Auditoría, más ajustes para aprobar ventas mayores a 51%.
- ❖ **Santa Rita:** Se aprobó ampliar el objeto social (arte y cultura) y precisar objeto de actividades de arrendamiento.
- ❖ **Chile:** Se aprobó un aumento de capital, capitalizando el 30% de las utilidades, emitiendo acciones.
- ❖ **Ventanas:** Se aprobó la modificación de los estatutos sociales con el fin de ampliar el giro social.
- ❖ **Ripley:** Se aprobó el cambio de dirección, aumento del número de directores de 5 a 7 y se entregó a la junta la decisión de elegir a los auditores externos.
- ❖ **Pilmaiquén:** Se aprobó el aumento del número de directores de 5 a 7.
- ❖ **CTC:** Se aprobó una disminución de capital y modificación el nombre de fantasía a Telefónica Chile.
- ❖ **Colbún:** Se aprobó aumentar el número de directores a 9 titulares y 9 suplentes. Además se aprobó modificar el artículo quinto bis de los estatutos sociales, a fin de eliminar de éste las restricciones relacionadas con el cálculo del activo contable depurado.
- ❖ **CGE:** Se aprobó capitalizar las reservas y emitir acciones de pago.

3. Asambleas ordinarias de aportantes de fondos de inversión

Durante el período comprendido entre el 5 y el 28 de abril, se efectuaron las asambleas de aportantes correspondientes a los 30 fondos de inversión en que se han invertido recursos de los Fondos de Pensiones.

Sobre la materia, cabe destacar básicamente las elecciones de los correspondientes Comités de Vigilancia (Anexo 7), los cuales a partir del año 1998 se vieron fortalecidos por la incorporación de miembros independientes de sus aportantes, académicos y personalidades vinculadas al quehacer financiero.

Las personas que se desempeñan en un mayor número de comités de vigilancia, con cuatro el primero y tres cada uno de los siguientes, son:

Miembro Comité	Profesión y Grados	Ocupación
Jorge Gómez Mayol	Ing. Comercial PUC	Asesor Independiente
Aníbal Silva Streeter	Ing. Comercial UCh	Director Global M. of Sport e Hippocampus
Augusto Iglesias Palau	Ing. Comercial PUC, M.A. in Economics UCLA	Dir. de Fósforos y Socio de PrimAmérica
Eduardo Walker Hitschfeld	Ing. Comercial PUC, Doctor en Finanzas UCLA	Académico de la PUC
Eugenio Valck Varas	Ing. Comercial PUC	Dir. de Madeco y Cintac, Gte. Gral de Indeco
Jaime Barros Cresta	Ing. Comercial U. de Valpo	Asesor Independiente
Manuel Oneto Faure	Ing. Comercial UChile	Gte. de Adm. y Finanzas AFC Chile
Patricio Claro Grez	Ing. Civil Industrial UCh	Director de Enersis, Parauco y otras S.A.
Roberto Karmelic Olivera	Ing. Civil Industrial PUC	Asesor Independiente

La totalidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones cumplió con su obligación de asistir a las correspondientes asambleas de aportantes.

Adicionalmente, AFP Planvital asistió voluntariamente a 3 asambleas de aportantes de fondos de inversión.

Respecto a la obligación de remitir a esta Superintendencia los correspondientes informes de participación, la totalidad de las Administradoras dieron cumplimiento dentro del plazo establecido para tales efectos.

La participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en fondos de inversión alcanza una media del 60,97%, destacando las inversiones en los siguientes emisores:

Nemotécnico	Total
CFIIGLOBAL	99,89%
CFIRORION	98,55%
CFIREMERGE	98,47%
CFINRENTAS	98,39%
CFIMCITI	96,25%
CFIRLLAIMA	95,22%
CFIMSIGLO	92,34%
CFICELFACT	90,43%

4. Asambleas extraordinarias de aportantes de fondos de inversión

En el período se realizaron 17 asambleas extraordinarias de aportantes de fondos de inversión, discutiéndose en lo principal, las siguientes materias:

- ❖ Prorroga del plazo de duración (3 fondos).
- ❖ Disminución de capital (4 fondos).
- ❖ Modificación de las políticas de inversión (4 Fondos).
- ❖ Designación de consultores para valorizar los activos (3 fondos).
- ❖ Otros Ajustes (3 fondos).

5. Juntas de tenedores de bonos

Durante el período comprendido por el presente informe se registraron 3 citaciones a juntas de tenedores de bonos, dos de empresas y una de securitizados. Las Administradoras asistieron y se pronunciaron cumpliendo con su obligación.

III. CONCLUSIONES

Mediante Circular N° 1.226, del 2 de agosto de 2002, se instruyó a las Administradoras de Fondos de Pensiones para que informaran a esta Superintendencia respecto de su concurrencia, materias tratadas, posiciones sostenidas y votos otorgados en las juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes de fondos de inversión, efectuadas por emisores cuyos títulos hubieran sido adquiridos con recursos de los Fondos de Pensiones, para lo cual se establecieron también determinados criterios de exención de la referida obligación.

Evaluada los informes antes citados, se concluyó que en general todas las Administradoras de Fondos de Pensiones cumplieron oportunamente con su envío, y que su conducta en cuanto a concurrencia y participación en las juntas de accionistas se ajustó a lo dispuesto en el Artículo 45 bis y el Título XIV, Párrafo 3, ambos del D.L. N° 3.500, así como a las disposiciones de la Circular N° 1.226 de esta Superintendencia.

Excepción a lo anterior lo constituyó el caso de AFP Cuprum, que no asistió a la junta ordinaria de accionistas de Madeco S.A., situación que se encuentran bajo análisis atendiendo a los descargos presentados por la Administradora.

En relación al mecanismo utilizado por las Administradoras de Fondos de Pensiones para cautelar el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 155 del D.L. N° 3.500, referida a la prohibición de apoyar a candidatos relacionados al controlador de la sociedad, o que con su voto se transformen en controladores, o accionistas mayoritarios de la Administradora o relacionados a ellos, o directores o ejecutivos de la Administradora o sociedades del grupo al que ella pertenezca, debemos destacar que según lo establecido en nuestra Circular N° 1.226, y con el objeto de permitir el correspondiente pronunciamiento de esta Superintendencia, las Administradoras de Fondos de Pensiones solicitaron y remitieron declaraciones juradas de sus candidatos, las que debidamente revisadas permitieron concluir que ellos no presentaban las causales de inhabilidad señaladas en dicho artículo.

Complementariamente, dicha información fue contrastada con las sociedades de los grupos empresariales definidos en nuestra Circular N° 1.363 del 31 de enero de 2006, y con la información de directores y ejecutivos obtenida de la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros, y la de las propias empresas cuando fue posible.

Finalmente, en relación a la asistencia y participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones en las asambleas de aportantes de fondos de inversión y juntas de tenedores de bonos, no se presentaron incumplimientos.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

ANEXOS